



MEMORÁNDUM D.S.C. N°791/2020

DE : Emanuel Ibarra Soto  
Jefe(S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente

FECHA : 22 de diciembre de 2020

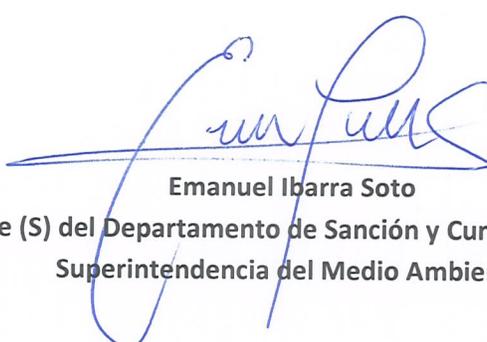
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

En consonancia con lo anterior, la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 3.3. letra e) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Por medio del presente memorándum se procede a designar Fiscal Instructor Titular y, en caso de ausencia del funcionario, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa Fiscal Instructor Suplente, a los funcionarios que se indica para cada caso en la siguiente tabla. Lo anterior, con el objeto de que se proceda a investigar los antecedentes con que cuenta esta Superintendencia relativos las Unidades Fiscalizables afectas al Plan de Descontaminación Atmosférica que rige para la comuna de Valdivia, y se formulen cargos o se adopten las medidas que se considere necesarias, si existiere mérito suficiente para ello:

UNIDAD FISCALIZABLE	Fiscal Instructor Titular	Fiscal Instructor(a) Suplente
HOSTAL ENTRE RÍOS	Matías Carreño Sepúlveda	Jorge Zúñiga Velásquez

Sin otro particular, se despide atentamente



Emanuel Ibarra Soto  
Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Matías Carreño Sepúlveda, Departamento de Sanción y Cumplimiento.
- Jorge Zúñiga Velásquez, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

**C.C.:**

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.



Faint signature and stamp, likely from the Department of Sanction and Compliance.